

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s seleccionados previamente a la designación deberá someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Patronato, a fin de comprobar que el/los aspirante/s no padece enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que ha sido propuesto.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán interponer idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos, establecidos en el párrafo anterior.

A N E X O

GRUPO I.- PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 3.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. Los actos presuntos y su certificación.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

GRUPO II.- PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.- Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y usuario de titularidad pública en nuestra provincia.

- Concepto
- Funciones
- Funcionamiento

Tema 2.- El Consejo Provincial de Consumo.

- Concepto
- Funciones
- Funcionamiento

Tema 3.- El Servicio Provincial de Consumo

- Concepto
- Estructura orgánica
- Funciones

Tema 4.- El Departamento de Orientación al Consumidor.

- Concepto
- Funciones
- Estructura orgánica

Tema 5.- Las Asociaciones de Consumidores en nuestra provincia.

- Concepto
- Funciones
- Relaciones con otros organismos.

Tema 6.- Derechos de los consumidores y usuarios en la Ley de los Consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 7.- La Junta Arbitral Provincial de Consumo

Tema 8.- Las hojas de reclamaciones.

Tema 9.- Denuncias, Reclamaciones. Vías a seguir.

Tema 10.- La figura del árbitro en el Colegio arbitral.

Tema 11.- Organismos competentes en materia de consumo a nivel Nacional, Autonómico y Provincial.

Tema 12.- Los colegios arbitrales de consumo

Tema 13.- La equidad en el Sistema Arbitral de consumo.

Tema 14.- Reclamaciones y Consultas.

- Formas de reclamar
- Cuándo, cómo y dónde reclamar

Tema 15.- Las mediaciones en materia de consumo

Tema 16.- Situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión en la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 17.- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral.

Tema 18.- El Laudo arbitral. Pruebas y peritajes.

Tema 19.- El Consumidor y/o usuario y el empresario ante el Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 20.- El Consumidor y el medio ambiente.

Tema 21.- El consumo en las Diputaciones Provinciales.

Tema 22.- La información, formación y educaciones en materia de consumo. Actuaciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Tema 23.- Solicitudes de arbitraje. Trámites a seguir.

Tema 24.- Ley de Bases de régimen local. Instrumentos municipales de defensa del consumidor y usuario.

Tema 25.- Fundamentos de educación del consumidor adulto.

Tema 26.- La venta ambulante en Andalucía.

Tema 27.- El derecho en la protección de la salud y la seguridad. Ley 5/85 de 8 de julio de los Consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 28.- Objeto, principios informadores y ámbito de aplicación de la Ley 5/85 de 8 de julio de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 29.- Formalización del Convenio Arbitral.

Tema 30.- La ejecución forzosa del laudo en el Sistema Arbitral.

Tema 31.- Pruebas y peritajes en el Sistema Arbitral.

Tema 32.- Organismos públicos y privados para la defensa del Consumidor y Usuario en nuestra Provincia. Análisis de la situación actual.

Tema 33.- Consejos prácticos para reclamar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de mayo de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ANUNCIO. (PP. 999/97).

Don Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Escudo Heráldico del Municipio.
- Aprobación de la Bandera Municipal.
- Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Estos acuerdos están a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición de este Anuncio, pudiendo interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Palomares del Río, 24 de marzo de 1997.- El Alcalde.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, primer semestre. (PP. 1772/97).

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 1997, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza

San Francisco, número 1, el día 23 de junio de 1997, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Ratificación acuerdos Consejo de Administración.

IV. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

V. Aprobación, si procede, del presupuesto de OBS para 1997.

VI. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1997.

VII. Interventores para aprobación del Acta.

VIII. Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 24.º de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha,27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19 • LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33 • S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23
- LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.